

# Observatorio de la Sustentabilidad de Nuevo León

## Hojas metodológicas

### GOBERNANZA

Tema	Gobernanza
Nombre del indicador	Derechos ciudadanos
Propósito indicativo	Una de las condiciones de supervivencia del autoritarismo es la arbitrariedad impune de los actos del gobernante. La existencia de defensores de los derechos ciudadanos en todos los niveles institucionales es uno de sus paliativos; su inexistencia supone la supervivencia de estructuras antidemocráticas o autoritarias.
Descripción corta del indicador	Proporción de defensores de derechos humanos en los municipios del Estado.
Relevancia o pertinencia del indicador	El primer defensor de los derechos ciudadanos fue creado en Suecia en 1908 con el nombre sueco de <i>ombudsman</i> (denominación que se ha adoptado en varios países). En el caso de México, el antecedente más lejano parece ser la creación del Procurador de Vecinos en el municipio de Colima el 21 de noviembre de 1983, incorporada a la ley orgánica municipal del Estado de Colima (arts. 94 y 95) del 8 de diciembre de 1984. En Nuevo León, el gobernador Pedro Zorrilla Martínez propuso, el 23 de diciembre de 1978, la creación de la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos, que con modificaciones se ha mantenido en el nivel estatal, pero no se ha extendido a los municipios.
Fórmula del indicador	Número de municipios con defensor de derechos ciudadanos / Número total de municipios del Estado.
Unidad de medida	Coefficiente que oscila entre 0 (cero) y 1 (uno), siendo 1 la condición óptima
Fuente de los datos	Página oficial del Estado de Nuevo León en la web.
Fuentes complementarias	<a href="http://www.nl.gob.mx/?P=pgj">http://www.nl.gob.mx/?P=pgj</a>
Disponibilidad de los datos	
Periodicidad de los datos	Anual